



Para Respachos de oficio quatro mis.

**SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
CINCO.**

rezerimiento que contiene por C. M. y otros Señores.
Dijeron que en conformidad de lo mandado en esta
se guarde Cumpla y execute en todo y por todo lo que
ordena y Manda, y en su consecuencia a D.ⁿ Pedro
Yonazío Puchillo se le obrenen y guarden todas las
Exenciones, franquegas, y preeminencias que a
los donos hijos dalgo de esta Reynes se les obren-
tan y guardan exceptuándole de Cargas pepectivas
y repartimientos de famientos de Soldados, Yergas
y donas pensiones solo Nombres buenos Nanas del
estado General y se le confieran los empleos con-
pordientes a su estado, usando del Escudo de sus
Armas en las Casas de su Morada, y demas partes
que le combengan, sin impedirsele ni embaxar
solo Persona alguna. Y para que en todo tiempo con-
se se ponga en el Libro Capitulax de esta Villa, Co-
pia de esta Real Provision su obediemento y demage
diferencias a su continuacion practicadas, y exenta-
do se rebuelban originales y entreguen a otro D.ⁿ
Pedro Yonazío Puchillo para guarda de su D.ⁿ J.
por este año lo dexaron y firmaron de sus Man-
redes lo que supieron con acuerdo y parecer de
su Alerox nombrado Blas Pizarro = Alonso Lorenza
Diego Pizar = Liz. D.ⁿ Pedro Marin = Morca = Anto

PS

